



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

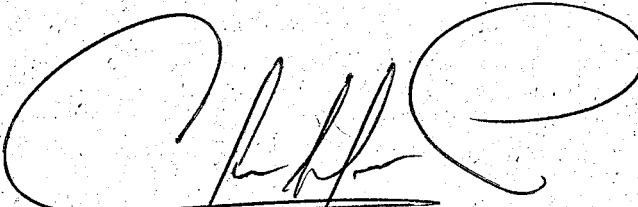
Villavicencio, veintiocho (28) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 001 2018 00011 01
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ANA LIGIA GARZÓN CASTRO
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP

Estando el presente asunto para decidir el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP, contra auto que negó llamamiento en garantía proferido el 10 de septiembre de 2018¹, observa el despacho que no se corrió traslado de la sustentación del recurso, conforme lo dispone el numeral 2º del artículo 244 del CPACA, toda vez que la decisión fue notificada por estado electrónico No. 37 del 11 de septiembre de 2018², sin que la secretaría diera traslado a los demás sujetos procesales.

Por lo anterior, se devolverá el presente asunto al despacho de origen para que efectúe el traslado correspondiente del recurso de apelación, conforme lo expuesto anteriormente, cumplido ello, deberá remitir el expediente directamente a la secretaría de este Tribunal, puesto que no procede un nuevo reparto.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ Fol 90 C. de primera instancia.

² *Ibidem*.